

Art. 27.— El Concejo no es responsable de la suspensión del servicio por corte del abastecimiento u otra causa no debida a su intervención directa en la misma.

**XIV. Disposiciones Finales.**

Art. 28.— En lo no previsto en esta Ordenanza será de aplicación el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Art. 29.— Esta Ordenanza que ha sido aprobada por la Asamblea Vecinal en sesión de fecha 10 de octubre de 1987, entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación definitiva y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

El Alcalde.— El Secretario.

**AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA**

*Cesión del Centro de Salud a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social*  
III.C.1039

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 26 de mayo de 1988 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Ceder gratuitamente a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social el nuevo Centro de Salud que se segrega del edificio principal denominado Nuevo Ayuntamiento, Hogar del Jubilado y Centro de Salud y calificado como bien patrimonial de propios que se afectará al dominio público.

Segundo.— Que los fines para los que se cede, se cumplan en el plazo de cinco años y el destino se mantenga durante los treinta siguientes.

Transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento.

Tercero.— Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo de no producirse éstas.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Cervera del Río Alhama, a 19 de julio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ENCISO**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988* III.C.1040

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Enciso, hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 9 de julio de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio para 1988, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se aprueben definitivamente, de conformidad con los preceptos del art. 446-1, del R.D.L. 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los art. 112-3 de la Ley 7/1985 y 446-3 del R.D.L. 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Enciso, a 20 de julio de 1988.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE**

*Exposición pública del Proyecto de pavimentación de varias calles*  
III.C.1047

Doña Inmaculada Alicia Martínez Ocio. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Fonzaletche, hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de julio de 1988 se aprobó inicialmente el Proyecto Técnico denominado "Pavimentación de varias calles en Fonzaletche" redactado por el Ingeniero Don José Ignacio Castillón Ridruejo por el importe de 7.270.752 Pts., se somete a información pública por plazo de quince días, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo ser examinado en la Secretaría Municipal y presentar en su caso, cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Transcurrido dicho plazo sin formularse alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Fonzaletche, a 15 de julio de 1988.— La Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS**

*Exposición pública del proyecto de pavimentación de calles*  
III.C.1048

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 22 de julio de 1988 el Proyecto Técnico denominado Pavimentación de Calles, redactado por el Ingeniero Industrial D. José Antonio Macías Lázaro, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Transcurrido dicho plazo sin formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Gallinero de Cameros, 22 de julio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HERCE**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988* III.C.1041

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988 y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de acuerdo con los arts. 112, número 3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446, número 1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y Real Decreto 861/86, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelven las formuladas y se apruebe definitivamente, de acuerdo con los preceptos del art. 446, número 1 del R.D.L. 781/86.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446 del R.D.L. 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Herce, a 6 de julio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MEDRANO**

*Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza sobre tránsito de ganados*  
III.C.1042

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de la Ordenanza General nº 1 sobre tránsito de ganados, sin que durante el mismo se haya producido reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de dicha modificación, que afecta al artículo 4 de la Ordenanza General, al que se añade el siguiente párrafo:

"Los propietarios de los rebaños que atraviesen el casco urbano, vendrán obligados a barrer los excrementos de éstos tras la suelta de los animales. En caso de incumplimiento de esta obligación por los propietarios o pastores, lo efectuará el Ayuntamiento a su costa, sin perjuicio de las sanciones que puedan aplicarse a aquéllos, de conformidad con lo previsto en el art. 5 de esta Ordenanza General."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medrano, 18 de julio de 1988.— El Alcalde, José María Díez Velasco.

**AYUNTAMIENTO DE PRADILLO**

*Exposición pública del proyecto de adecentamiento en zona para parque*  
III.C.1049

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, inicialmente, en su sesión celebrada el día 22 de julio de 1988 el Proyecto Técnico denominado Adecentamiento en Zona para Parque, redactado por el Ingeniero Industrial D. José Antonio Macías Lázaro, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Transcurrido dicho plazo sin formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Pradillo, 22 de julio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987* III.C.1051

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue: